

ORDENANZA Nº: 2872/05.-

Ramallo, 6 de setiembre de 2005

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-7049/05, sobre la ampliación FOS, en la construcción destinada a local comercial en el Lote: Circ. I – Sección b – Mza. 147 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 2475, de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de inversión en servicios destinados a nuestra comunidad y fundamentalmente a turista que visitan nuestra localidad;

Que para cumplimentar dicho proyecto, es necesario la autorización Municipal para superar los valores urbanísticos que generará las mejoras del futuro inmueble;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese para la edificación en el lote cuyos datos catastrales son: ----- **Circ. I – Sección b – Mza. 147 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 2475**, de la localidad de Ramallo, con los siguiente Valores Urbanísticos:

F.O.S.: 0,95

F.O.T.: 0,6

Densidad Poblacional: 500 H/H.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el legajo de obra presentado por el comitente cumpliendo con ----- la Ordenanza Nº 2416/04 con los Valores Urbanísticos de excepción, de acuerdo a lo determinado en el Artículo anterior de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Adjuntar la presente al Expediente Nº 4092-7049/05; a los efectos de dar ----- por cumplimentado el trámite municipal correspondiente, autorizando al comitente el inicio de las obras respectivas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2005.-----